

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160480 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada Número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3,324,219,800.43 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 43/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de abril de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 4291 00 00.

V.- El día 28 de junio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 0446 00 00, 010 000 0447 00 00, 010 000 2112 00 00, 010 000 2171 00 00 y 010 000 5318 00 00; quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de \$3,336,117,189.42 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.).

p

Página 1 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

VI.- El día 26 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 4024 04 00, 010 000 3044 00 00, 010 000 4175 00 00, 010 000 5191 00 00, 010 000 3261 00 00, 010 000 1244 00 00, 010 000 5488 00 00, 010 000 1511 00 00, 010 000 3461 00 00, 010 000 4163 01 00, 010 000 1541 00 00 y 040 000 2100 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de \$3,400,420,725.21 (TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 21/100 M.N.).

VII.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de las claves 010 000 4304 00 00, 010 000 4370 00 00, 010 000 1099 00 00, 010 000 2154 00 00, 010 000 4489 00 00, 010 000 4334 00 00, 010 000 4225 00 00, 010 000 5505 00 00, 010 000 0246 00 00, 010 000 4224 00 00, 010 000 4332 00 00, 010 000 4291 00 00, 010 000 3045 00 00, 010 000 5418 01 00 y 010 000 4239 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de \$3,724,101,864.63 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se incrementó el monto total de bienes de la clave 040 000 3206 00 00, quedando establecido el importe máximo del contrato principal en la cantidad de \$3,725,357,095.67 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004026 de fecha 03 de octubre de 2017, respectivamente, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos)



Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO

N° 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004229 de fecha 12 de octubre de 2017, recibido el día 17 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A.
010 000 4242 00 00	\$1,008,537.60 (UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 09 de octubre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el 10 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



Página 3 de 5

onformidad con los



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$3,726,365,633.27
(TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

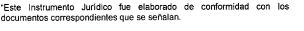
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.





Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO **MODIFICATORIO**

N° 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 01 de noviembre 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMAÇOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

MARÍA ANGELICA OLVERA PEREDO

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

SIA ATTA



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

\$ 1 EXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Filmspeak !



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000441292-2017		Dictamen de inversión
		X Dittamen de Gasto
Dependencia Solicitante:	08 Distrito Federal Nivel Central	
	099001 Olichas Centrales	
	180000 Georg Gool rol Abasto	
Concepto:	OFICIO NO. 3304 RECIBIDO EL 21/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEL	WALENTOC
		The state of the s
	To the state of the first of the state of th	
Fecha Elaboración;	24/08/2017	
Tota: Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053001	\$ 2,829,010,688.85	The second section of the section of th
21053001	DE MEDICAMENTOS Unidad de Información:	028001 Centro de Costos: 150900
SOLIPROBLETION LENSUAL (on my: Ex per c)		1
ENE FEB	0.01	GO SEP OCT NOV DIC
0.0	The state of the s	0.0 0.0 0.0 837,517.7 1,981,493.0
I do no no de la 3. Il el spanista, ell a mattanafetta una a acción a desglina		0.0 0.0 0.0 0.0
	de existencia de respaldo presupuestario se enfite en términos de la desceno del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articula de seguro social (IMSS), y de lo establecido en el articula de seguro y policial de la companión de	
tendrá validez para el ele	ricicio fiscal en curso y que con tabo y a la tradata esta anoma se	informa que este documento únicamente
	de Compromisos, en la combinación unidad de información y cer inicio a las gastiones de adquisición de blenes y servicios con base s	
	and an analysis of the second control of the	a merce reminative vicely.
	ATENTAMENTE	
		\$ }
	Lie. Jessica Miranda Vaga	DIA MES AÑO
on the state of th	Fitular de la División de Control Vasquimiento ai Gasto de Opera	
and the state of t		de su bendam para en manama mandaman para para para para para para para pa
1	DICTAMEN DEFINITIVO	
COLUMN	or order in the processing of the control of the co	
CONTRATO	No.	and the passage of th
	To face the PROPERTY production common and programme upon a balance of 4.6%, the contract of t	
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESOS) :	
		\$00
The state of the same of the designation of the same o		1
	The state of the s	Married professional and analysis professional and a designation of the company o

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GEFTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIA ATTA

go MA



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 6 (SEIS)

AL CONTRATO U160480

ANEXO 2
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TELLO

ñ,





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004229

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me refiero a los contratos números U160409, U160480 y U170039, celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

10 P				100.	16045-00			1.1	
# 1.			*				Garden	0.100	artis mediber
			S. die	3		10.72	Latin Maria		
U160409 CH X	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA ES LIBERACION PROLUMGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	550.76 618,048	103,609	\$5,259,192.84
U160480	010	000	4242	00	00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INVECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML	575.04 67,203	13,440	\$1,008,537.60
U170039 CHえ	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INVECTABLE	\$7,380 2,750	550	\$4,059,000

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

IMSTITUTUMEXICANO DEI SERUND SOLIA Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documente ORDINACIÓN DE ADQUESICION DE RIENES Y CONTRATACIÓN

Escrito de conformidad del proveedor

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

vista a través del SICGC*

Con cools:

Miro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración. Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Leura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Aba

GBO/ALMOC/ECI*

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1

 $\mathbb{H}_{p^{2q}}$

The second secon

*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004026

Pleabir oficio

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o Representante Legal de la Empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia a los centratos abientos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como gardnizar inventarios de seguridad; informo a isted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la susaripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Ma Call dia	(%)	Cici	40				Problems Problems single	General Section of Communication of Comm	forther a semporter a made a gar	Capatrica ga h Arrah a maja
U160409	010	000	5359	00	00	TABLETA CONTENES MADROAGO DE MAGNESIO SOS ME EMASE CON SO. TABLETAS	400,76	586048	103,609	\$5,259,192.84
J15048O	010	000	3504	00	90	GRAGEA CEDA BEARE	£20. 19	151.5e7	30,317	\$612,100.23
1160480	010	000	4229	-100	60	L-ASPARGINASA SOLUCION INVECTABLE. GADA RASCO AMPULA CON RAVO CONTIBUE: L. ABBARAGINASA 10.000 LE ENVASE CON 1 FRASCO MARKE	\$30 00 (2)	12,688	2,537	\$2,790,4 20.93
160480	010	900	4242	ວວ	60	ENCYARABIBA SOLUTION INVESTIGE CADA JERIMEL CONTIENE ENCEKPARINA SODICA 26 MG ENVASE CON & JERIMEAS DE 0.2 ML.	98.04	67,203	13,440	\$1,008,537.60
160480	040	000	2601	60	00	CONTIENE FENDRARMEN	\$80.84			
170039	010	000	5633	00	00	ENVASE CON 20 YABLETAS. DARBEPOETIMA ALFA. SOLUCION INVECTABLE CADA FRINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETIMA ALFA 500 MICHOLORA ENVASE CON 1	\$7,386	160,632 2,750	32,126 550	\$958,639.84

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017004026

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

abriel-Barreto Olmos

Con copia:

-Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*





Huestra uspecialidad as to suipid

Ciudad de México a 9 de octubre de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Tácnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos Titular

En contestación a su amable Oficio Número 095384611810/2017004026, solicitando el surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párralo primero y cuarto de la LAASSP para al año 2017 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No COHTRATO	GPO	Œ₩.	ESP	DIF	VAR	n Kantovenom	confidence in			
V160409	810	600	5359	80	09	VALPROATO DE MAINEERO TABLETA DE LIBREACION PROGUNICADA CADA TABLETA CONTIENE - WALPROATO DE MAGRICIO SOO ME ENVÂSE CON 30 TABLETAS.	†30.7 6	518,048	103,609	\$5,259,192,84
U160480	010	200	2504	00	00	LEVONORGESTAÜL Y ATHMERIKADIOL GRAGEA GADA GRAGEA CONTRINE LEVONORGESTARL O.15 MG. ETWINESTRADIOL BUS MG. EHVASE COM 21 GRAGEOS.	\$28.19	151,507	30,117	\$612,100,23
N1604E0	010	900	4239	00	ij9	L-ASPARGINASA SOLUCION INVECTABLE. CADA, PRASCO APPAILA CON POLVO CONTIENE: L- ASPAILABHASA 25,000 (B ENVASE CON 1 HASCO AMPULA.	\$1,089.89	12,668	2,537	\$2,780,420,93
U150480	930	909	4242	00	ÖΩ	ENCKÁPARINA SOLUCIÓN INVECTABLE. CADA JEROMA "CÓNTIEND ENCKAPARINA DO CENTRA DO REPORTE DE CENTRAS DE CEPTE.	\$78.04	67,293	13,440	\$1,000,517,60
U170039	610	880	5633	90	60	DARBEPOETINA AUFA. SOLUCION INVECTABLE CADA MENINGA BRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA AUFA SOO HICROGRAMOS. ENVASE CON 1 HICROGRAMOS CON 18 ML.	\$7,360.00	2,710	550	\$4,059,000.00

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ana Laura Mărquez Jimenez Representante legal

Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

DIRECTION DE PARTIES LA CONTROL DE LA CONTRO

ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS

